



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00166-00

Siendo viable el pedimento que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la cesión del crédito que hace BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A como cedente de las obligaciones que le corresponden en esta acción ejecutiva a favor de SISTEMCOBRO S.A.S. Nit. 800.161.568-3 en los términos del documento visto a folio 92 a 93 de la encuadernación.
2. En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario SISTEMCOBRO S.A.S. de las obligaciones que aquí se ejecutan.
3. Requierase a SISTEMCOBRO S.A.S. para que confiera poder para su representación en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbfefa06931a5bb4c249655a354955ec72a938c08374c8fae0c9efaa26898adf

Documento generado en 20/01/2021 06:39:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>